



PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 209 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE) Y C4 PASCAL S.A.S

Entre los suscritos a saber: **JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH**, mayor y residente en Sincelejo (Sucre), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.805.621 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE**, en su calidad de Director General, y por ende representante legal de la misma, en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este contrato se denominará **CARSUCRE**, por una parte; y por la otra, **ANA LUCIA BUITRAGO RIVERA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66.838.081 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio **C4 PASCAL S.A.S.**, identificada con NIT. 805.016.686-2, según Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Cali, y quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por cuanto se acuerda adelantar la presente **PRORROGA NO. 01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 209 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el día 06 de diciembre de 2024, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 209 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024**, celebrado entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE) Y C4 PASCAL S.A.S.** Que el día 06 de diciembre de 2024, se firmó acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 209 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024**. 3. Que en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión mencionado se estableció que el objeto del contrato es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VALIDACIÓN DE UNA CABINA EXTRACTORA DE GASES C4 CEX 180, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCION DE CARSUCRE"**. 4. Que el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 209 de 2024, establece que el valor inicial del contrato es *la suma de*: **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$3.905.729,00)**, Este valor incluye IVA, los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra soportado por el certificado de disponibilidad Presupuestal 412 de fecha 13 de Noviembre de 2024, presente documento. 5. El plazo del contrato será hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del contrato y del acta de inicio." 6. *Que mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2024, la empresa C4 PASCAL S.A.S solicito prorroga por UN (01) MES en razón a que por temas de disponibilidad y de gran flujo de servicios no ha sido posible terminar la realización la actividad contratada* 7. *Que mediante oficio de 26 de diciembre de 2024 el supervisor del contrato determina acceder a la solicitud presentada por la empresa C4 PASCAL S.A.S y considera viable prorrogar el termino UN (01) MES al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 209 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024* 8. Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE, una vez verificado y avalado el oficio del 26 de diciembre de 2024, presentado por el Subdirector de Gestion Ambiental en calidad de Supervisor del Contrato, encuentra justificada la necesidad de prorrogar por primera ocasión el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 209 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024**, con base a la solicitud presentada por la empresa **C4 PASCAL S.A.S** y el oficio presentado por el supervisor del contrato. 9. Que los plazos se pueden modificar por acuerdo de las partes 10. Que por las anteriores consideraciones se hace necesario prorrogar por primera vez el plazo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 209 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024**, de conformidad con las siguientes especificaciones: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA**. Las partes acuerdan prorrogar por primera vez el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA**



PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 209 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE) Y C4 PASCAL S.A.S

GESTION NO. 209 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024, por el término de **UN (01) MES. CLAUSULA SEGUNDA.** Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Minina Cuantía No. 012 de 2024, la cual quedará así: **“CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo del contrato será hasta el veintisiete (27) de enero de 2025 o hasta el cumplimiento del objeto contractual previa verificación por parte del supervisor, Este contrato podrá ser adicionado en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.” **CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Prorroga No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece intacta para las partes.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2024.

Proyecto: Cristian Gomez Salgado/Profesional Especializado.
Reviso: Laura Benavides. /Secretaria General.